

VISTO;

El Expediente N° 3747-2026, de fecha 03 de febrero del 2026, presentado por el administrado(a) JARA EUSTAQUIO DE CHIPANA ANA MARIA, identificada con DNI N° 08870427, domiciliada en JR. FRANCISCO MORENO N° 143 - SURQUILLO, quien solicita el procedimiento de AUTORIZACION TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDAD COMERCIAL EN EL ESPACIO PUBLICO PARA LA REALIZACION DE USOS ESPECIALES TEMPORALES, en JR. FRANCISCO MORENO N° 143 - SURQUILLO;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo VI del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo económico local, con incidencia en la micro y pequeña empresa, a través de planes de desarrollo económico local aprobados en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; así como el desarrollo social, el desarrollo de capacidades y la equidad en sus respectivas circunscripciones;

Que, el numeral 3.2 y 3.5 del inciso 3, Artículo 86° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son funciones específicas y exclusivas de las municipalidades distritales, ejecutar actividades de apoyo directo e indirecto a la actividad empresarial en su jurisdicción sobre información, capacitación, acceso a mercados, tecnología, financiamiento y otros campos a fin de mejorar la competitividad; y promover las condiciones favorables para la productividad y competitividad de las zonas urbanas y rurales del distrito;

Que el administrado ha cumplido con presentar los requisitos TUPA y realizado el pago por derecho de tramitación del correspondiente procedimiento;

Que, la administrada JARA EUSTAQUIO DE CHIPANA ANA MARIA ha solicitado AUTORIZACION TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDAD COMERCIAL EN EL ESPACIO PUBLICO PARA LA REALIZACION DE USOS ESPECIALES TEMPORALES, GIRO: ARREGLOS FLORALES, PELUCHES, PERFUMES, con ubicación en JR. FRANCISCO MORENO N° 143 - SURQUILLO, desde 13 de febrero al 13 de marzo del 2026, en el horario de 08:00 - 21:00 hrs., por lo que, deberá otorgarse la autorización por este plazo;

Estando a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley 27444 del Procedimiento Administrativo General aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, la Ordenanza N° 258-MDS y sus modificatorias, y la Ordenanza N° 515-MDS; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución de Gerencia Municipal N° 133-2025-MDS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar PROCEDENTE la solicitud presentada mediante Expediente N° 3747-2026, por JARA EUSTAQUIO DE CHIPANA ANA MARIA,



identificada con DNI N° 08870427, en consecuencia, AUTORIZACIÓN TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDAD COMERCIAL EN EL ESPACIO PUBLICO PARA LA REALIZACION DE USOS ESPECIALES TEMPORALES, en el giro de ARREGLOS FLORALES, PELUCHES, PERFUMES con ubicación en JR. FRANCISCO MORENO N° 143 - SURQUILLO, desde el 13 de febrero al 13 de marzo del 2026, en el horario 08:00 - 21:00 hrs.

El autorizado por la presente resolución, será el único responsable de la conducción y de cualquier contingencia que pudiera ocurrir en la actividad que desarrollará y de las siguientes disposiciones:

1. Cumplir con el horario establecido.
2. Cuidar el ornato y la limpieza en el lugar de la actividad económica.
3. No deberá hacer uso de los servicios eléctricos públicos.
4. No utilizar parlantes que sobrepasen los decibeles permitidos.
5. Comunicar a la Subgerencia de Comercialización y Autorizaciones cualquier modificación en la realización de la actividad.

ARTICULO SEGUNDO. - Podrá dejarse sin efecto o revocar la autorización presentada, en caso presente cualquier información falsa o modificación en los términos expresamente señalados en la presente autorización.

ARTICULO TERCERO. - Remitir copia de la presente autorización municipal a la Subgerencia de Operaciones de Fiscalización para su conocimiento y acciones propias de su competencia.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución al administrado, con arreglo a ley.

Documento firmado digitalmente
JOSE LUIS GOMEZ BACA
SUBGERENCIA DE COMERCIALIZACIÓN Y AUTORIZACIONES

